



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



532

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA,

02 DIC 2016

**VISTO:** el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP - DA N° 3/2016, caratulado: “S/SERVICIO DE GAS AÑO 2016”; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el gasto por el servicio de gas prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., según comprobante de factura N° 80020-24673927/8 de fecha 29/11/2016 correspondiente al mes de agosto 2016, obrante a foja 48.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de \$ 968,97 (novecientos sesenta y ocho pesos con noventa y siete centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores obrante a foja 4.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto por el servicio básico de gas por red prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., correspondiente al mes de agosto

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

532-

de 2016, por la suma total de \$ 968,97 (novecientos sesenta y ocho pesos con noventa y siete centavos). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de la factura N° 80020-24673927/8 por la suma total de \$ 968,97 (novecientos sesenta y ocho pesos con noventa y siete centavos), a la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar la erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.300 del presente ejercicio económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**/2016.**

532

TCP
Confeccionó S.
Controló SF
Corrigió

C.P. N. Julio DEL VAL  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia